

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_34/2016

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por suscrita por el señor _____ en calidad de Apoderado General Judicial de los señores _____ de fecha 15 de febrero del corriente año, y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_17/2016**, fue solicitado lo siguiente:

1. Nombre de la persona que actualmente es el Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
2. Certificación del Acuerdo respectivo del nombramiento del Representante Legal del a Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
3. Copia de la nota de fecha 05 de noviembre de 2013 ref. UACI-961/2013 firmada por el señor Edwin Arturo Molina López.
4. Copia certificada del recibo por la suma de US\$ 4,050.00 de fecha 16 de diciembre de 2013, firmado solamente por el Ingeniero _____ en papel membretado de FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR
5. Copia de nota de presentación de oferta de fecha 17 de diciembre de 2013, dirigido a la UACI CEPA Torre Roble, Metrocentro, de Servicios Profesionales para presentar propuestas de Estrategias y Logística para la Realización de Subasta de RIELES FERROVIARIOS y Alternativas para el Involucramiento de Miembros de las Comunidades Asentadas en el derecho de Vía en la fabricación y Distribución de Durmientes de Concreto firmada por el señor _____
6. Copia de recibo por US\$ 5,500.00 en papel membretado de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador firmado por el señor _____ de fecha 27 de noviembre de 2013.
7. Copia de Memorando GF-066/13 dirigido al Licenciado Salvador Villalobos Gerente General de CEPA de parte del señor Mauricio Castro Munguía Gerente de FENADESAL el día 26 de julio de 2013.
8. Informe de rieles recuperados desde el día 15 de enero de 2013 al 17 de septiembre de 2013.
9. Detalle de control de fletes del 29 de mayo de 2013 al 12 de septiembre de 2013
10. Control de rieles entregado a FENADESAL el 28/08/2013, 29/08/2013, 30/08/2013, 02/09/2013, 03/09/2013, 09/09/2013, 11/09/2013, 12/09/2013, 13/09/2013, 16/09/2013.
11. Inventario de rieles desmontados del Proyecto Ciudad Mujer San Miguel de fecha 27 de agosto de 2013, de fecha 23 de agosto de 2013, 22 de agosto de 2013, 21 de agosto de 2013.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

12. Cuál es el saldo pendiente de pago por servicios prestados a FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR por los señores _____ y desde _____ que fecha se les adeuda dicha suma.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE:**

- I. Se procede a la entrega de la información, con base al Art. 3 literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en los numerales del 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la referida solicitud, determinándose de carácter pública; por lo que se procede a la entrega de la información mediante **Fotocopia Certificada**.
- II. Con base al Art. 24, 31 y 36 de la LAIP, se otorga el acceso a Información Confidencial descrita en los numerales 4 y 6 la referida solicitud; ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida, se procede a la entrega de la información mediante **Fotocopia Certificada**.
- III. Según lo peticionado en el numeral 12 de la referida solicitud, se declara inexistencia material, según lo expresado por la Gerencia de FENADESAL, el único contrato suscrito con los señores _____ es LG-94/2013 el cual fue liquidado en su totalidad tal como se hace contar entre los documentos que se entregan en el Romano II de dicha resolución.
- IV. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopias	22	0.06	1.32
Bolsa Manila T/Oficio	1	0.09	0.09
		Total sin IVA	1.41

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución **No. Res_UAIP_34/2016** y el respectivo mandamiento de cobro descrito en Romano IV.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

